## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

**REFERENCIA:** 

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDADO:

**JOSE LUIS MENDOZA RAMIREZ Y OTROS** 

NACION-MINEDUCACION-FONDO

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

DE

**EXPEDIENTE:** 

50001 33 33 001 2014 00449 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**; reconózcase como apoderado judicial de la entidad al Dr. CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, en los términos del poder visto a folio 218 del expediente.

Así mismo, se advierte que con las contestaciones de la demanda se propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 22 de octubre de 2015 (fol. 226), sin que los demás sujetos procesales se pronunciaran sobre las mismas.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE** 

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

高

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **38** del **03 de noviembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULTOO
Secretaria